

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º., 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 del mes de febrero de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 287

AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DEFINITIVA PRESENTADA POR LA C. IRENE TORRES GARCÍA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE AGENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DE LA LOCALIDAD DE SAN LUCIANO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que con fecha 23 de febrero del año 2018, la ciudadana Irene Torres García, presentó solicitud de licencia definitiva para separarse de su cargo de Agente Municipal Propietario de la localidad de San Luciano del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme lo disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 61 fracción I, 92, 93 y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que los Agentes Municipales son autoridades auxiliares de los HH. Ayuntamientos con facultades para ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por lo que en cumplimiento al Acuerdo Número 27, se expidió el nombramiento a favor de las ciudadanas Irene Torres García y María Elena de los Ángeles Uc como Agente Municipal de San Luciano, propietario y suplente respectivamente, con vigencia hasta el día 30 de noviembre del año 2018.

III.- Que con fecha 18 de enero del año 2018, la ciudadana Irene Torres García, solicitó ante la H. Junta Municipal de Pich, licencia temporal para separarse de su cargo de Agente Municipal propietaria de la localidad de San Luciano del Municipio de Campeche por el periodo del 19 de enero al 23 de febrero del año 2018, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 fracción I, 78, 79, 80, 82 fracción VII, 96 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 19 fracción II, 35 fracción IV, 43 del Bando Municipal de Campeche, misma que fue autorizada mediante acuerdo administrativo por los integrantes de la H. Junta Municipal de Pich, con fecha 18 de enero del año 2018.

IV.- Que con fecha 18 de enero del año 2018, la ciudadana **MARÍA ELENA DE LOS ÁNGELES UC**, en su calidad de agente municipal suplente de la localidad de San Luciano, presentó ante la H. Junta Municipal de Pich, un escrito por el cual declina por razones personales asumir la titularidad de la agencia municipal de San Luciano, causal contemplada en el acuerdo administrativo emitido por la H. Junta Municipal de Pich,

con fecha 18 de enero del año 2018, en el que se advierte que debido a la circunstancia relatada el cargo de Agente Municipal de la localidad de San Luciano se encuentra acéfalo,.

V.- Que en ese contexto, la H. Junta Municipal de Pich, conforme a lo dispuesto en el resolutivo TERCERO, de acuerdo administrativo de fecha 18 de enero del año 2018, designo como Agente Municipal Interino de la Localidad de San Luciano a la **C. ROGELIA AMÉRICA SERECH SERECH**, para el periodo comprendido del 19 de enero al 28 de febrero del año 2018, facultándola para el ejercicio del cargo con las atribuciones y funciones conferidas en su calidad de autoridad auxiliar del gobierno del Municipio de Campeche, previstas en la leyes y ordenamientos aplicables.

VI.- Que con fecha 23 de febrero del año 2018, la ciudadana **IRENE TORRES GARCÍA**, presentó solicitud de licencia para separarse de manera definitiva del cargo de Agente Municipal Propietario de la localidad de San Luciano del Municipio de Campeche, consecuentemente el Presidente de la H. Junta de Pich, remitió la solicitud mencionada para ser turnada al H. Ayuntamiento de Campeche para su resolución, dicho documento en lo conducente refiere lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de licencia definitiva. San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de febrero de 2018. A los CC. Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente del H. Ayuntamiento de Campeche. Marcelo Moo Trejo, Presidente de la H. Junta de Pich. Presente. Por este medio en ejercicio de mis derechos y con fundamento en lo establecido por el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenté a Usted mi solicitud de licencia para separarme de manera definitiva del cargo de Agente Municipal de San Luciano, para el periodo de gobierno 2015 - 2018, en virtud de mi aspiración para contener a un cargo de elección en el proceso estatal 2017-2018, en pleno ejercicio de mis derechos político-electorales. De antemano le agradezco la colaboración y el apoyo brindado durante el ejercicio de mis funciones, le subrayo que mi desempeño como autoridad auxiliar estuvo apegado a las disposiciones que regulan el cargo conferido, orientado al cumplimiento de las metas y objetivos de la administración municipal 2015-2018, con todas las capacidades y recursos a mi alcance. Lo anterior para todos los efectos legales conducentes y trámites administrativos a los que haya lugar. A t e n t a m e n t e. IRENE TORRES GARCÍA. (RUBRICA)”.

VII.- En razón de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Campeche con ejercicio en las facultades consagradas en la fracción VII del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche propone nombrar como Agente Municipal de la Localidad de San Luciano a la ciudadana **ROGELIA AMERICA SERECH SERECH**, en apego y observancia a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

VIII.- Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IX.- En cumplimiento a lo previstos por los artículos 116 y 118 de la Constitución Política del Estado de Campeche; se ordena tomar la protesta para el cargo de Agente Municipal de San Luciano, Municipio y Estado de Campeche, así como la expedición del nombramiento respectivo que lo acredite en el ejercicio de sus funciones con vigencia hasta el día 30 de noviembre del año 2018.

X.- Por lo anteriormente expuesto y considerado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se autoriza la licencia definitiva de la ciudadana **IRENE TORRES GARCÍA** para separarse del cargo de Agente Municipal propietario de la localidad de San Luciano, a partir del día 28 de febrero del año 2018.

SEGUNDO: Se tiene por no aceptado el ejercicio del cargo de Agente Municipal de la localidad de San Luciano manifestado por la C. **MARÍA ELENA DE LOS ÁNGELES UC**, conforme a su escrito de fecha 18 de febrero de año 2018.

TERCERO: En su caso y previa protesta de ley se designa como Agente Municipal de la Localidad de San Luciano a la C. **ROGELIA AMÉRICA SERECH SERECH**, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y 106 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

CUARTO: Notifíquese la presente autorización las Unidades de la Administración Pública Municipal de Campeche para los efectos legales pertinentes.

QUINTO: Se instruye a las ciudadanas **IRENE TORRES GARCÍA**, y **ROGELIA AMÉRICA SERECH SERECH** para que se lleve a cabo el acto de entrega recepción de la Agencia Municipal de la Localidad de San Luciano con la intervención que corresponda del Órgano Interno de control del municipio de Campeche, lo anterior para todos los efectos legales y trámites administrativos pertinentes.

SEXTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildo "**4 DE OCTUBRE**", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** a los 28 días del mes febrero del año 2018.

C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Guadalupe Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Laura Elena Hernández Pacheco, Tercera Regidora; C. Jorge Jesús Ortega Pérez, Cuarto Regidor; C. Ana Gabriela Sánchez Preve, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares, Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Alexandro Brown Gantús, Octavo Regidor; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERA** del orden del día de la **VIGÉSIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 28 del mes de febrero del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DEFINITIVA PRESENTADA POR LA C. IRENE TORRES GARCÍA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE AGENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DE LA LOCALIDAD DE SAN LUCIANO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor, **DOS** en contra de los ediles Alexandro Brown Gantús, Octavo Regidor; y Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**